

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.756

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **LEYES**

*Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2412-N

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el artículo 35 de la Ley N° 815-N sobre "Estatuto de los Partidos Políticos", que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 35.-** Inhabilidades: No podrán ser precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- 1) Los excluidos del Registro Nacional y Provincial de electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
- 2) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.
- 3) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de la Provincia en actividad o retirados, llamados a prestar servicios.
- 4) Los magistrados, miembros del Ministerio Público y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, de la Provincia y Tribunales de Falta Provinciales o Municipales.
- 5) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas en cualquier jurisdicción o de empresas privadas que exploten juegos de azar.
- 6) Las personas con auto de apertura a juicio oral por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren tipificadas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional.
- 7) Las personas condenadas por los crímenes descritos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.
- 8) Las personas condenadas penalmente con sentencia ejecutoriada, por el término de la condena, por:
  - a. Delitos contra la administración pública comprendidos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal;
  - b. Delitos contra el orden económico y financiero comprendido en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal;
  - c. Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79; 80; 89 a 92, en virtud del artículo 80, incisos 1) y 11); 95 cuando el resultado sea la muerte; 106 tercer párrafo del Título I del Libro Segundo del Código Penal;
  - d. Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal;
  - e. Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal;



*Cámara de Diputados*      Continuación de Ley N° 2412-N  
San Juan

- f. Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal;
- g. Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc. 5), del Título VI del Libro Segundo del Código Penal;
- h. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del Libro Segundo del Código Penal."

**ARTÍCULO 2°.-** Se sustituye el artículo 38 de la Ley N° 560-E, Ley de Ética Pública, que queda redactado de la siguiente manera:

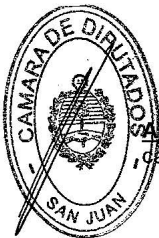
**"ARTÍCULO 38.- Prohibición de designar:** No podrá ser designada para ejercer cargos políticos, no electivos, la persona condenada penalmente con sentencia ejecutoriada, por el término de la condena, por:

- 1) Delitos contra la administración pública comprendidos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal;
- 2) Delitos contra el orden económico y financiero comprendido en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal;
- 3) Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79; 80; 89 a 92, en virtud del artículo 80, incisos 1) y 11); 95 cuando el resultado sea la muerte; 106 tercer párrafo del Título I del Libro Segundo del Código Penal;
- 4) Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal;
- 5) Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal;
- 6) Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal;
- 7) Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc. 5), del Título VI del Libro Segundo del Código Penal;
- 8) Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del Libro Segundo del Código Penal."

**ARTÍCULO 3°.-** Se sustituye el artículo 39 de la Ley N° 560-E, Ley de Ética Pública, que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 39.- Funcionario condenado:** Todo funcionario de rango político, salvo los pasibles de Juicio Político y Jurado de Enjuiciamiento, que en el ejercicio de sus funciones fuere condenado por los delitos del artículo 38 de la presente ley, cesará en sus funciones a partir de que la sentencia tenga fuerza ejecutoria, por considerarse tal circunstancia ética y políticamente incompatible con la función."

**ARTÍCULO 4°.-** Se invita a los Municipios a generar normas de similares características a la presente.



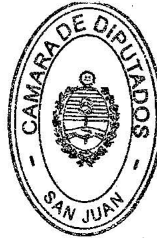
*Cámara de Diputados*  
San Juan

Continuación de Ley N° 2412-N

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2412-N,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 23 de Agosto de 2022.-*

  
**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2397-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

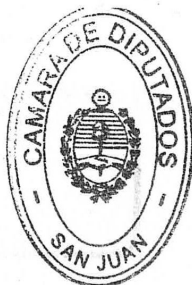
LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio de Adhesión, Cooperación y Colaboración con el Banco de Drogas Especiales y su Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Salud Pública, suscriptos el 9 de febrero del 2022, que tienen por objeto, determinar las condiciones de adhesión, cooperación, para desarrollar acciones conjuntas tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país, como así también universalizar el uso racional y el acceso a medicamentos estratégicos e insumos sanitarios, ratificado por Decreto N° 468-MSP-2022, del 4 de abril del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2397-Q,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 18 de Julio de 2022.-*


JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° - - 0685 -MG-2022**

**SAN JUAN, 19 MAYO 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000070-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Un Rincón Solidario”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°**.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Un Rincón Solidario”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°**.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **lunes 26 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del club Recabarren ubicado en calle Sarmiento s/n entre Laprida y Recabarren departamento Zonda Provincia de San Juan. - Respetto de la obra: "Loteo LA SHAFIA" Zonda – San Juan**", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0078-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 81.415 Septiembre 21/23 \$ 1.800.-



## EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL –SEBASTIAN DANIEL MESTRE.  
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO “CALERA SR. SEBASTIAN MESTRE”  
DEPARTAMENTO SARMIENTO –LOCALIDAD LOS BERROS**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0565-C-2020, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Calera Sr. Sebastián Mestre” – Departamento Sarmiento – Los Berros, por Resolución N° 561-MM-2021, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-


Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

San Juan, 04 de Mayo de 2022.-



**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 81.649 Septiembre 23/27 \$ 1.700.-

MINERA DEL CARMEN S.A. (CUIT 30-71467743-4) y SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGÜI (CUIT 30-65392023-3). Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inc. 3° de la Ley General de Sociedades N°19.550 que: 1) (a) Minera del Carmen S.A., inscrita en la IGI el 04/11/2016, bajo el número 21.414, libro 81, tomo - de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en Ingeniero Enrique Butty 275, piso 11, oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (b) Sociedad Anónima Colangüi inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, el 02/06/1942, en el Libro de Contratos N°7, folios 532/542, y reconducción societaria inscrita bajo el N° 984 en el registro de Sociedades Anónimas del Registro Público de la Provincia de San Juan con fecha 22/08/1994, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y domicilio administrativo en la calle Francisco de Villagra 531 Este, Rawson, Provincia de San Juan, han decidido fusionarse, absorbiendo Minera del Carmen S.A. a Sociedad Anónima Colangüi que se disuelve sin liquidarse; 2) El capital social de Minera del Carmen S.A., sociedad incorporante, se aumenta en \$92.507 con motivo de la fusión, y en \$39.595.914 en virtud de la capitalización del ajuste de capital, aumentándose el capital de la suma de \$43.528.172 a \$83.216.593, es decir en la suma de \$39.688.421. Se reforma el artículo 4° del estatuto social de Minera del Carmen S.A. a fin de dejar constancia del nuevo monto del capital social; 3) Participaciones accionarias posteriores a la fusión y el correspondiente aumento de capital: (a) Barrick Gold (Argentina) 1 Limited: 65.979.007 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción, (b) Placer Dome Technical Services Limited: 15.159.536 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción y (c) Barrick Gold (South America) 2 Limited 2.078.050 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción; 4) Valuación del activo y del pasivo al 30/06/2022: (a) Minera del Carmen S.A.: activo: \$11.118.430.899, pasivo \$3.027.271.369; y (b) Sociedad Anónima Colangüi activo: \$23.390.318, pasivo \$6.194.765; 5) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 29/08/2022 y fue aprobado por las reuniones de Directorio de Minera del Carmen S.A. y Sociedad Anónima Colangüi del 29/08/2022 y por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Minera del Carmen S.A. y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Sociedad Anónima Colangüi del 29/08/2022, junto con el correspondiente aumento de capital y reforma del artículo 4° del estatuto social referido en el punto 2); y 6) Minera del Carmen S.A., sociedad incorporante, mantiene su denominación, tipo y sede social actual. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Ingeniero Enrique Butty 275, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Roberto Bally

**ROBERTO L. BALLY**  
INGENIERO MECÁNICO  
MAT. 3710

Director Sociedad Anónima Colangüi

N° 81.639 Septiembre 23/27 \$ 3.000.-

EDICTO

CUIT N° 30-65392023-3. Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/08/2022, se resolvió la disolución sin liquidación de Sociedad Anónima Colangüi, CUIT 30-65392023-3, en virtud de la absorción por fusión por parte de Minera del Carmen S.A.

ROBERTO L. BALLY  
INGENIERO MECÁNICO  
MAT.: 3710

Roberto Bally

Director Sociedad Anónima Colangüi

N° 81.640 Septiembre 23/27 \$ 300.-

**LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-001930.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1018-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.200.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

Cta. Cte. 21.117 Septiembre 23-26 \$ 750.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000394-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 155 desde calle Frías hasta Hipólito Yrigoyen – Dpto. Rawson - Pocito”, a realizarse el Acto de Apertura el día 05 de Octubre de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (O) 2° piso núcleo 6 – Centro Cívico San Juan, autorizada por Resolución N° 716-MOSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuarenta y tres millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 54/100 (\$ 43.076.443,54) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 05 de Octubre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.119 Septiembre 23/27 \$ 1.140.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000957.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1016-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.348.440,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000932.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0999-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO PARA USO MEDICINAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.366.400,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCIÓN DE REDES y CENTRO DE DATOS**  
**EXPEDIENTE N° 701-000014-2022**  
**LICITACION PÚBLICA N° 0001-2022**

**APERTURA:** MIERCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022

**HORA:** 10:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 07:00 a 08:50hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.

San Juan, 21 de Septiembre del 2022.

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
EXPT E N° 600-002657-2022 RESOLUCIÓN N° 2403 MDHYP-22**

**OBJETO: COMPRA DE TELEVISORES DE 50" PULGADAS CON SOPORTE E INSTALACION.**

**DESTINO: PARA SER OTORGADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE JUBILADOS DE LA PROVINCIA.**


**COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.560.000,00 (SON PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 03 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.109 Septiembre 21/23 \$ 960.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2022-**

TEXTO: ***“ENCAMISADO PARCIAL DEL COLECTOR GENERAL DE LA BATERÍA DE POZOS DE SARMIENTO – DEPARTAMENTO SARMIENTO”*** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1566-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-001348-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 374.888.322,15=

Pliegos disponibles en [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar) y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.108 Septiembre 21/23 \$ 930.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0010/2022-**

**TEXTO:** “*ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS CON DESTINO A LA SECCION HERRERIA Y SOLDADURAS*” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1533-DH-2022.

**APERTURA:** JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

**LUGAR APERTURA:** AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

**PROCEDIMIENTO:** REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-001217-2022

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.245.764,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.110 Septiembre 21/23 \$ 900.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaria de Arquitectura

## **Licitación Pública 21-2022**

**LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**,  
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100 (\$69.406.713,01).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.080 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 23-2022**

**LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.**

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. Nº 54 – SEGUNDINO NAVARRO",  
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 22-2022**

**LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.**

**OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ N° 41 – MANUEL LAINEZ", DEPARTAMENTO RAWZON.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

## **CONVOCATORIAS**

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-22;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-22.
- 5- Consideración y Resolución respecto de la elección de un nuevo directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente



**DR. CAYETANO BERENGUER**  
**PRESIDENTE**  
**RESONANCIA MAGNETICA**  
**SAN JUAN S. A.**

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2770/CD/2022.

San Juan, Chimbos, 30 de Junio de 2022.-

#### Y VISTO:

El Expediente N° 03541/G/2022, Ref. a Iniciador: SECRETARIA DE GOBIERNO REF. ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NAC. DE SAN JUAN, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad De Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Municipalidad de la ciudad de Chimbos.

Las partes convienen iniciar formalmente el Proyecto EU61-UNSJ15691, Competencias digitales Chimbos, cuyo financiamiento parcial corresponde a la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo.

Los destinatarios del programa serán docentes que imparten clases en el departamento de cualquier nivel, inscriptos en forma voluntaria, a los cuales se les brindara capacitación para mejorar las habilidades tecnológicas y encarar las actividades pospandemia en condiciones adecuadas.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A su vez, la cláusula CUARTA establece que la municipalidad se compromete a proporcionar un espacio físico para el dictado de talleres y conferencias y coordinar los aspectos organizativos con las escuelas, los que podrán participar de forma voluntaria y gratuita de la Diplomatura de Extensión en competencias Digitales para la Virtualidad.

Los fondos destinados para la concreción de las actividades será solventada por la Universidad y por la SPU.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria suscripta entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad De Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas y Anexo, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.




JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 4º:** Cumplido, archívese.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Noelia Portarolo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbabue

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## **Acta Complementaria entre Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – UNSJ – y Municipalidad de Chimbas**

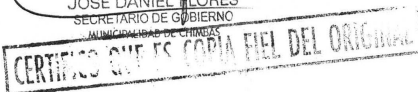
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con domicilio en calle Mitre 396 (Este), Ciudad de San Juan, representada por el Señor Rector, Mg. Ing. Tadeo Berenguer, en adelante la UNIVERSIDAD, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en adelante, LA FCFEN, representada por el Sr. Decano, Ing. Rodolfo Bloch, por una parte y por la otra, y la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín Oeste y San Martín Norte, Villa Paula Albarracín de Sarmiento, San Juan, representada por su intendente Sr. Fabián Gramajo, resuelven suscribir el presente Acta Complementaria en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación formalizado entre las Partes el 27 de octubre de 1988, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en iniciar formalmente el proyecto EU61-UNSJ15691 Competencias Digitales Chimbas, cuyo financiamiento parcial corresponde a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo a la presente Acta Complementaria de la que forma parte.

**SEGUNDA:** Los destinatarios, serán docentes que imparten clases en el Departamento Chimbas de cualquier nivel, inscriptos en forma voluntaria. Con la presente capacitación se espera mejorar habilidades tecnológicas y encarar las actividades pospandemia en condiciones adecuadas. La mejora cualitativa en los docentes desborda en mejoras de la calidad de enseñanza de los alumnos involucrados, contribuyendo a lograr la igualdad de oportunidades a futuro

**TERCERA:** La FACULTAD, establece como Unidad Ejecutora de las actividades de la cláusula primera, al Centro Tecnológico Educativo y designa a su director, el Ing. Américo Sirvente, docente de esta Casa de Estudios, como responsable del Proyecto. Por su parte la MUNICIPALIDAD, designa a la Sra. Carolina Fernández como Coordinadora.

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar un espacio físico para el dictado de talleres y conferencias y coordinar los aspectos organizativos con las escuelas, los que podrán participar en forma voluntaria y gratuita de la Diplomatura de Extensión en Competencias Digitales para la Virtualidad, aprobada por Ordenanza 3-2021-CD-FCEFN y Resol 110-2021 – CD – FCEFN.

**QUINTA:** Los fondos para la concreción de las actividades establecidas en la cláusula primera serán solventadas, por parte de la UNIVERSIDAD, por la SPU. En el caso de que el proyecto implique el compromiso de otros fondos para la Facultad, el dinero deberá ser ingresado a la Fuente 1.2. Recursos Propios de la Universidad Nacional de San Juan, de acuerdo con el Art. 3 Inc. f) de la Ordenanza N° 21/92-CS.

**SEXTA:** LA FACULTAD, se adjudica el derecho de realizar publicaciones científicas, previa notificación de la otra parte aplicándose las normas de protección de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas previstas por la UNSJ sobre la propiedad intelectual del trabajo parcial o final obtenido, conforme Ord. 11/09-CS

**SEPTIMA:** En el marco del trabajo a desarrollar, según lo acordado en la presente Acta, no se prevé la obtención de resultados pasibles de protección mediante patentes u otras formas de registro de la propiedad intelectual, que no sean la sola autoría intelectual de la información generada, que quedará en el ámbito de ambos institutos. En aquellos casos en que la información en cuestión sea de Propiedad Exclusiva de la Universidad Nacional de San Juan, deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad (Conf. Art.8 inc. a del Anexo I de la Ord. N° 11/09-CS).

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales de la ejecución de la presente Acta, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder a tal fin.

En la Ciudad de San Juan, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidos, se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Mg. Ing. Teodoro Berenguer  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# ANEXO

EU61-UNSJ/15733 - Competencias Digitales



## Extensión Universitaria

Universidad, Cultura y Territorio - Convocatoria 2021

Universidad Nacional de San Juan

### Director del proyecto

**Nombre:** Ing. Alberto González  
**Unidad Académica:** Universidad Nacional de San Juan FCFN  
**Instituto, Equipo de Investig., Cátedra o Secretaría:** Centro Tecnológico Educativo  
**Universidad de Origen:** Universidad Nacional de San Juan  
**Carrera de Origen:** Ingeniero  
**Tipo y Nro. de documento:** DNI 13497138  
**Provincia - Localidad:** San Juan -  
**Domicilio - Cod. postal:** null (5400)  
264 4712455 264 4712455  
**Telefono celular:** 264 4712455  
**Correo:** titoaagonzalez@gmail.com

### Datos generales

**Nombre corto del proyecto:** Competencias Digitales Chimbos  
**Nombre completo del proyecto:** Formación de docentes en Competencias Digitales para la virtualidad post pandemia y optimización de repositorio de objetos virtuales de aprendizaje  
**Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
**Categoría:** Nuevas iniciativas  
**Eje temático:** Cultura – Territorio - Universidad

### Equipo y organizaciones participantes

#### Estudiantes

Nº	Nombre	DNI	Unidad Académica	Categoría	Contacto
1	Jalaf, Francisco	DNI 41909881	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	fj_uni@hotmail.com
2	De los Santos, Aldo	DNI 37925035	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	aldo.unsj@gmail.com
3	Fernández, Matias	DNI 42852957	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	matifernandez2015123@gmail.com
4	Soria, Lucía	DNI 40368521	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	sorialuciasofia@gmail.com
5	Alemafi, Juan Ignacio	DNI 36252752	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	juanalemani40@gmail.com
6	Neira, Ayelen	DNI 43157239	Universidad Nacional de San Juan	Licenciado en Sistemas de Información	ayelennei@gmail.com

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ANEXO

EU61-UNSJ15733 - Competencias Digitales

## Organizaciones

## Equipo y organizaciones participantes

Municipalidad de Chimbas

Tipo de organización: Gobierno Municipal  
 Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín Oeste y San Martín  
 Norte, Villa Paula Albarracín de Sarmiento  
 Contacto: Carolina Fernández  
 E-mail:  
 Teléfono: 2645663240

## Integrantes del equipo

Aguero, María Inés

Tipo de integrante: Docente  
 Documento: DNI 14310779  
 Teléfono: +54 9 2644044001  
 E-mail: miaguero@gmail.com  
 Institucion: Universidad Nacional de San Juan -  
 Cargo docente: Adjunto  
 Responsabilidad: Aspectos pedagógicos. Responsable estudiantes cátedra Habitat.

Nombre: Bitar, Tamara Abigail  
 Unidad Académica: Universidad Nacional de San Juan FCEFN  
 Instituto, Equipo de Investig., Cátedra o Secretaría: Centro Tecnológico Educativo  
 Universidad de Origen: Universidad Nacional de San Juan  
 Carrera de Origen: Licenciado en Trabajo Social  
 Tipo y Nro. de documento: DNI - 24165735  
 Provincia - Localidad: San Juan - Rawson  
 Domicilio - Cod. postal: null (5400)  
 Teléfono: 264-41766593  
 Telefono celular: 264-41766593  
 Correo: tamaraabigailbitar@gmail.com

JOSE DANIEL FLORES  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

González, Alberto Alfredo

Tipo de integrante: Docente  
 Documento: DNI 13497138  
 Teléfono: 264 4712455  
 E-mail: titoagonzalez@gmail.com  
 Institucion: Universidad Nacional de San Juan - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
 Cargo docente: Adjunto  
 Responsabilidad: Coordinación académica. Responsable plataformas de comunicación. Participa capacitación y elaboración paper

Jofré, Brenda

FG

# ANEXO

EU61-UNSJ15733 - Competencias Digitales

**Tipo de integrante:** No docente  
**Documento:** DNI 32689193  
**Teléfono:** +54 9 2645 23-4323  
**E-mail:** brenda@gmail.com  
**Institucion:** Universidad Nacional de San Juan -  
**Cargo docente:** Otro

Perez, Marta

## Integrantes del equipo

**Tipo de integrante:** Docente  
**Documento:** DNI 26510636  
**Teléfono:** 2646612285  
**E-mail:** perezmartalidia.mp@gmail.com  
**Institucion:** Universidad Nacional de San Juan - Facultad de Ciencias Sociales  
**Cargo docente:** Titular  
**Responsabilidad:** Colabora en el diseño y evaluación de prácticas académicas de los aspirantes

Sirvente, Francisco Américo

**Tipo de integrante:** Docente  
**Documento:** DNI 10224087  
**Teléfono:** 2644696496  
**E-mail:** americosirvente@gmail.com  
**Institucion:** Universidad Nacional de San Juan - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
**Cargo docente:** Titular  
**Responsabilidad:** Capacitador. Elabora paper y ponencias

FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ING. WOLFFO HERMAN BLOG  
DECANO  
Fac. de Cs. Exactas Físicas y Mat. U.N.S.J.

Ing. Tadeo Alberto Rodríguez  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabas**  
**San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 1 5 9 3**  
San Juan, Chimbabas, **22 JUL 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 3958-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2770/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2770/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2770/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

**JOSE DANIEL FLOF**  
SECRETARIO DE GOBIE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**FABIAN GRAMAJO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SE. DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

---

---

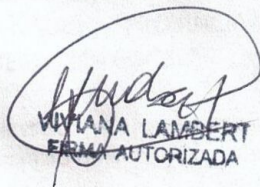
## EDICTOS JUDICIALES

---

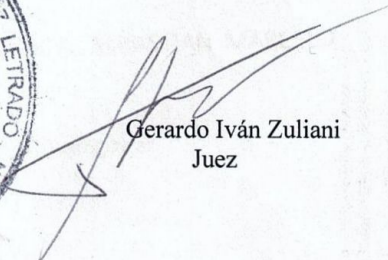
---

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos n° 29616/13 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/VIDELA, SEBASTIAN MARCELO S/ EJECUTIVO", ha ordenado citar a la demandada, SRA. **VIDELA, SEBASTIAN MARCELO**, D.N.I. N°29.003.050, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga las excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 06/12/2013, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 954,18)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.

  
VIVIANA LAMBERT  
FIRMA AUTORIZADA



  
Gerardo Iván Zuliani  
Juez

Cta. Cte. 21.112 Septiembre 22-23 \$ 440.-



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA** Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 64460/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:

***"San Juan, 29 de junio de 2021. ... cítese por edictos a la parte demandada PROVINCIA DE SAN JUAN Identificación tributaria 30999015162 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia".*** Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a.- San Juan, 16 de junio de 2022.-



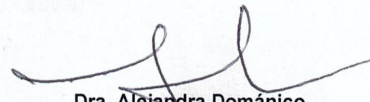
Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 21.113 Septiembre 22-23 \$ 540.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 47418/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JUAN PAOLA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 22 de septiembre de 2021 (...)** *Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada PAOLA JUAN Identificación tributaria 27-40470737-5 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza.-*  
**San Juan, 22 de septiembre de 2021.-**



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

Cta. Cte. 21.114 Septiembre 22-23 \$ 700.-

*Poder Judicial de la Nación*

CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Expediente n° 13441/2022

*Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6 - Secretaría n° 12***EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN**

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente “**CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**” (expte. n° **13441/2022**) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CURIPAN S.A.** (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al **Estudio Loeda OroSCO & Asociados**, con domicilio en la calle **Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382**. Se comunica a los acreedores que hasta el día **01.11.2022** podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos ([carlosjloeda@gmail.com](mailto:carlosjloeda@gmail.com), [orosco.sebastian@yahoo.com.ar](mailto:orosco.sebastian@yahoo.com.ar), [maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar](mailto:maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar)), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días **16.12.2022** y **06.03.2023**, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día **01.09.2023** a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022.

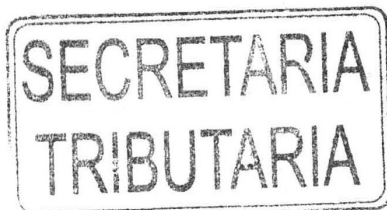
**MARÍA MILAGROS ALLENDE  
SECRETARIA**

Firma válida

Digitally signed by MARIA  
MILAGROS ALLENDE  
Date: 2022.09.13 17:28:46 ART

#36852529#341217517#20220912181651238

N° 81.407 Septiembre 19/23 \$ 2.500

**EDICTO**

El Segundo Juzgado Federal, Secretaría Tributaria de San Juan, cita y emplaza por cinco días hábiles a VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO. I SECCION IV DE LA LEY 19550, para que oponga excepciones legales que considere y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del juzgado y llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago de lo reclamado en los autos: 12527/2022, caratulados: "A.F.I.P. C/ VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO SECCION. IV DE LA LEY 19550- Ejecución Fiscal". Publíquese por un día en el boletín oficial y diario local.

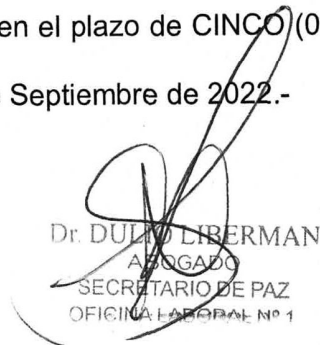


PATRICIA SANZ  
SECRETARIA

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO LABORAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTOS 43329 caratulados: RODRIGUEZ, WALTER JESUS C/HEREDEROS DEL SR. BECERRA, ROLANDO Y/O PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE FABRICA DE VERDURAS PROCESADAS VENTA AL MAYOR Y POR MENOR S/ORDINARIO San Juan, 13 de septiembre de 2022. Cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del SR. BECERRA ROLANDO para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho. - SAN JUAN, 14 de Septiembre de 2022.-



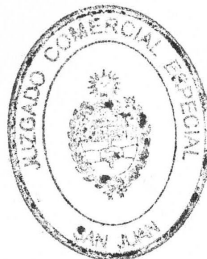
  
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL Nº 1

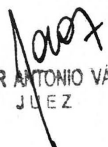
## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO COMERCIAL DE SAN JUAN en autos N° 6057, caratulado "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORTEZ BECERRA JOSE NICOLAS Y OTRA S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", comunica que el día jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:00hs, el martillero Sebastián Adan Zapata Stieglitz, en calle San Luis 353 Este, rematará un automotor dominio OWW261, marca FORD, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo FIESTA 1.6 LS, motor marca FORD N° HXJCF823837, chasis marca FORD N° 9BFZD55N4FB823837, Año 2015, inscripto a nombre de José Nicolás Cortez Becerra, en el Registro N.º 3 de la Provincia de San Juan, con una base de pesos quinientos mil (\$500.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor; el comprador deberá pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero (10%) y el saldo del precio al aprobarse la subasta, deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas informadas: DGR al 06/10/2022, adeuda \$ 137.668,71; y de Multa por infracción al día 13/05/2022, adeuda \$ 3.088,00. SAN JUAN, 19 de septiembre de 2022  
Fdo. Dr. Javier Vázquez -JUEZ-

  
SOFÍA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

1

N° 81.636 Septiembre 23/27 \$ 1.200.-

## **RAZÓN SOCIAL**

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.800, 10 de SETIEMBRE S.R.L. "S/Inscripción de Contrato", se hace saber por un día el siguiente edicto:

***Fecha de constitución:*** 19/08/2022.

***Denominación y Domicilio:*** 10 de Septiembre S.R.L. con domicilio en calle Urquiza 1285 sur, capital, San Juan.

***Socios:*** Sr. Daniel Acosta, DNI N° 23.977.969, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias, Cuit 20-23977969-8, nacido el 03/06/1974, con domicilio real en calle José Martí 1047 sur, capital, provincia de San Juan, de profesión comerciante y el Sr. Samuel Nazareno Acosta, con DNI N°27.260.014, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias, Cuit 20-27260014-8, nacido el 10/03/1979, con domiciliado en calle Antequeda 787 Sur, Villa del Carril, Ciudad de San Juan, de profesión comerciante.



***Objeto Social:*** La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: De

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras: d) Alquiler, venta y consignación de automotores (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos), pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones, comisiones. Además podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

**Administración y Representación:** estará a cargo del Socio Gerente Sr. Daniel Acosta DNI N° 23.977.969.

**Cierre de Ejercicio:** el 31 de julio de cada Año.

San Juan, 21 de Septiembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.641 Septiembre 23 \$ 700.-



**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°31447 caratulados: “CA.PE.SA. AND COMPANY S.R.L. S/CESION DE CUOTAS”, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la sociedad CA.PE.SA. AND COMPANY S.R.L. CUIT N°30-70791886-8, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 3189, cuyos datos principales son:

Acta N°56 del 19/10/2020, acta N° 57 del 20/10/2020, acta N° 61 del 28/07/2022 y acta N° 62 del 13/09/2022: 1) Cesió de cuotas sociales: la Socia la Nilda Inés Carozzo Córdoba, DNI 5.124.552, titular de 181 cuotas sociales representativas del 55% del capital social, cede el cien por ciento de su participación social al Sr. Eduardo Cristian Aribe DNI N°14.195.138 y la la Sra. Viviana Inés Ponte Carozzo DNI N°24.091.999 cede a la Sra. Dora Edith Navas DNI N°14.205.738, 132 cuotas sociales representativas del 40% del Capital Social, y al Sr. Eduardo Cristian Aribe DNI N°14.195.138, 17 cuotas sociales.

2) Modificación cláusula “CAPITAL – CUARTA: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Trescientos treinta mil (\$330.000.-) dividido en trescientas treinta (330) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas. Composición del capital: 1) El socio Eduardo Cristian Aribe DNI N°14.195.138 con un total de ciento noventa y ocho (198) cuotas sociales de Pesos Mil (1.000) cada una, siendo el valor nominal de Pesos ciento ochenta y un mil (\$181.000), representando el sesenta por ciento - 60%- del capital social; 2) La socia Dora Edith Navas DNI N°14.205.738, argentina soltera comerciante, con un total de ciento treinta y dos (132) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una, siendo un valor nominal de Pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000), representando el cuarenta por ciento -40%- del capital social. El capital de la sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, y en el importe que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción que las cuotas suscriptas e integradas por los socios. Para el caso que el aumento de capital sea por capitalización de utilidades no distribuidas, o por aportes irrevocables de los socios, el socio no aportante tendrá



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derecho a suscribir las nuevas cuotas sociales que resulten del aumento en igual proporción que el socio que capitaliza los aportes irrevocables, haciéndolo en igual modo y oportunidad, de acuerdo a los términos que fije la asamblea de socios y que se transcribirán en el libro de actas prestando conformidad los socios.”.

3) se designa gerente al Sr. Eduardo Cristian Aribe DNI N°14.195.138

San Juan, 20 de septiembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31559, caratulados: "PEREZ ALCARAZ HNOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: PEREZ ALCARAZ VITO LUCIANO, D.N.I. N° 45.212.786, CUIT 20-45212786-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/11/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Barrio Justo P. Castro I Manzana "L", casa 11, departamento Caucete, provincia San Juan y el señor PEREZ ALCARAZ MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 39.956.037, CUIT 20-39956037-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/01/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Barrio Justo P. Castro I Manzana "L", casa 11, departamento Caucete, provincia San Juan.-

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo: 01/07/2022. Acta complementarias N° 1 de fecha 02/07/2022; acta complementaria N° 2 de fecha 12/08/2022.-

Denominación: PEREZ ALCARAZ HNOS S.A.S.-

Domicilio sede social: calle Coronel Cabot N° 229, departamento Caucete, provincia San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto la Compra Venta de Armas, municiones, materiales de usos especiales y accesorios por mayor y menor; su comercialización, distribución, venta, prestación de servicios, importación y exportación de productos relacionados con la Compra Venta de Armas, Municiones y accesorios y subproductos relacionados a la comercialización y uso de estas y todo otro producto de similar naturaleza o de similares características. b) Artículos de caza, pesca, cuchillería, náutica, camping, ferretería, ferretería industrial y esparcimiento mediante la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de bienes y servicios relacionados .c) Turismo y Vestimenta: Mediante la industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación de bienes y servicios relacionados. d) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. e) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

prescripto por el art. 31 y concordantes de la ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; el ejercicio de representaciones en entidades del exterior. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por éste contrato. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.-

Capital Social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).-

Administración: Administrador titular : PEREZ ALCARAZ MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 39.956.037, CUIT 20-39956037-4. Administrador suplente: PEREZ ALCARAZ VITO LUCIANO, D.N.I. N° 45.212.786, CUIT 20-45212786-6

San Juan, 15 de Septiembre de 2022.-

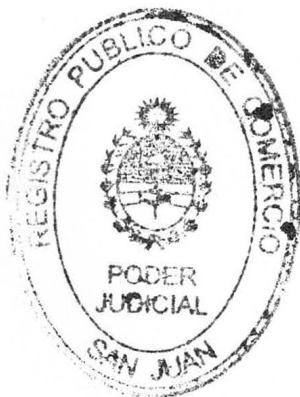


*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº31865 - "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CUYO S.A. s/l. Directorio", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio nº19 de fecha 9/08/2022, nº20 de fecha 25/08/2022, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 25/08/2022. Directores: Director Titular y Presidente: Mónica Guadalupe Luna Cortes, D.N.I. nº30.508.851, CUIT 27-30508851-5. Director Suplente: Ricardo Saúl Luna Cortes, D.N.I. nº nº27.784.140, CUIT 20-27784140-2. CUIT Social 30-71538045-1.

San Juan, 20 de septiembre 2022.




  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

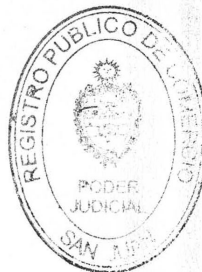
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31827, caratulados: "CLIMATIZACION HOGAR SRL S/ Gerencia" se ordenó la publicación por el termino de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N° 21 de fecha 22/08/2022, los socios de "CLIMATIZACION HOGAR SRL" CUIT N° 30-70976720-4, designan como Gerente Al Sr. Leonardo Marcelo Diez, CUIT: 20-18563178-9, por un plazo de 5 años, modificándose asimismo la cláusula 6 del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera:

ART. 6: La Administración y representación legal estará a cargo del Socio LEONARDO MARCELO DIEZ, DNI 18.563.178, quien ejercerá su función por el término de 5 años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme el art 375 del Código Civil y Comercial y art 9 del decreto ley 5965/63, tendrá todas las facultades para poder actuar libremente y ampliamente en las negociaciones sociales. A tal fin el gerente podrá comprar y gravar, vender y locar toda clase de muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, otorgar mandatos para el cumplimiento de tal fin etc. La elección o reelección se realiza por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

San Juan, 19 de Septiembre de 2022.-

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



N° 81.651 Septiembre 23 \$ 500.-

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31765, caratulados: "ECOMED S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta/s de socios N° 1 de fecha 26 de Agosto de 2022, los socios de "ECOMED S.R.L" CUIT N°30-71768090-8, resolvieron la Modificación de la Cláusula SEPTIMA: *(Administración y Representación): La administración de la sociedad estará a cargo del Dr. López Lima José Ignacio, DNI N° 27.043.754 quien tendrá amplias facultades de administración y representación legal de la sociedad, y durará en su cargo en forma indefinida hasta tanto no renuncie a su puesto o se elija un nuevo gerente.* San Juan, 16 de septiembre de 2022.



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31426, caratulados: “ALPO S.A.S. S/ADMINISTRACION”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 30/06/2022, los socios de “ALPO S.A.S.” CUIT N°30-71753130-9 designan como Administrador Titular al Sr. RIVEROS ALEJANDRO AVELINO CUIT 20-16669140-1 y como Administradora Suplente a la Sra. MARISA SANDRA OJEDA, CUIT 27-18271479-3.

Asimismo, por acta de socios de fecha 25/07/22 se modifica la cláusula 7° referida a la administración.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

San Juan, 21 de Septiembre de 2022-



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.638 Septiembre 23 \$ 800.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.811 caratulados “GOLDEN MINING S.A. S/ INSCRIPCION DIRECTORIO”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de directorio de la referida sociedad y cambio de sede social. Mediante Acta de Directorio de fecha 28 de abril de 2021 se resuelve fijar la Sede Social de la Sociedad en Av. Ignacio de la Roza 2560 (oeste), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; asimismo se propone la renovación del Directorio; y por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 20 de mayo de 2022, se resolvió renovar el directorio por el término de tres ejercicios el que queda compuesto de la siguiente manera: el Sr. Sergio Damian Rotondo, CUIT N° 20-30592654-5 como Director Titular y Presidente del Directorio, y Atanasio Hernán Celorrio, CUIT 20- 04415058-2, como Director Suplente.

San Juan, 21 de septiembre de 2022.



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.648 Septiembre 23 \$ 350.-

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.567 caratulados "Distribuidora Messina Reitano S.R.L. s/ Cesión de cuotas", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. DISTRIBUIDORA MESSINA REITANO S.R.L., CUIT N° 30-71724042-8 Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 09/06/2022. Que el Sr. Fabrizio Joaquin Celsa, CUIT 20-38594473-0, cede la cantidad de treinta (30) cuotas sociales a favor del Sr. Joaquín Oscar Celsa, DNI 16.539.900, CUIT20-16539900-6, clase 1964, argentino, comerciante, casado y con domicilio real en calle Sabattini 184 este, Barrio Mariano Moreno, Rawson, San Juan. Y la Sra. Chiara Vianella Celsa, CUIT 27-39954303-2, cede la cantidad de treinta (30) cuotas sociales a favor del Sr. Joaquín Oscar Celsa, DNI 16.539.900, CUIT 20-16539900-6, clase 1964, argentino, comerciante, casado y con domicilio real en calle Sabattini 184 este, Barrio Mariano Moreno, Rawson, San Juan.

Al respecto se modifican las cláusulas SEXTA y SEPTIMA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: SEXTA - Capital: El capital será de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, integradas totalmente en dinero en efectivo, en la proporción de cien (100) cuotas sociales para el único socio señor JOAQUIN OSCAR CELSA, representativas del 100% del capital social. De dicho capital, el socio integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, esto es, pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00), comprometiéndose a integrar el saldo de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), dentro del plazo y forma previstos por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550 y modificatorias).

SEPTIMA - Administración y representación: La administración, representación y cargo de socio gerente será revestido por el señor JOAQUIN OSCAR CELSA, en forma unilateral y exclusiva, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad con su sola firma. Durará en sus funciones mientras no se disponga lo contrario.

San Juan, 21 de Septiembre del año 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.417 Septiembre 23 \$ 700.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Juzgado Único de 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, en autos N.º 39196 caratulados "CARRIZO, BENITO NIVARDO S/ Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 06 de Junio de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. BENITO NIVARDO CARRIZO DNI N° 8.667.164, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 12 de agosto de 2015 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el cual se encuentra ubicado en calle San Martín S/N de la Localidad de Huaco, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 211 F° 397 T° 7 Año 1936 -segundo- (sobre parte del inmueble: 0,70 %), Huaco, Jáchal a nombre de Pablo Remberto Fernández y al N° 310 F° 282 T° 1 Año 1910 (mayor extensión), Huaco, Jáchal nombre de Belindo Aballay. Cuyos límites y medidas según plano de mensura N° 18-5716-2015 son al NORTE: con parcela NC 1824-700600, puntos 2-3 mide 29,78 m. y puntos 4-5 mide 96,33 m.; al SUR: con parcela NC 1824-710520, puntos 1-6 mide 125,28 m., al ESTE: con parcela NC 1824-700600 puntos 3-4 mide 6,58 m. y puntos 5-6 mide 11,00 m.; y al OESTE: con calle San Martín, puntos 1-2 mide 17,06 m. Encerrando una superficie según mensura de 1.515,13 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. BENITO NIVARDO CARRIZO DNI N° 8.667.164, en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Rechazar el pedido de inscripción de servidumbre de acueducto pedida por el Departamento de Hidráulica en favor de las parcelas ubicadas aguas abajo, conforme los considerandos precedentes. IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Notifíquese." Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.  
San Juan, Jáchal, 15 de agosto de 2022.



*Dr. Gustavo Marcelo Berreta*  
PROSECRETARÍA

---

---

## EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial de San Juan, Autos 39.335 "HERNÁNDEZ, ISIDRO ROBERTO S/Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 18 de junio de 2020. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ISIDRO ROBERTO HERNADEZ D.N.I. N° 6.760.795, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 19 de diciembre de 2000 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el cual se encuentra ubicado en calle Monseñor Orzali s/n de la Localidad de Tudcum del Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, individualizado con N.C. N° 1764/370450, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 17/2601/2012 son al NORTE: con parcela N.C. N° 1764/566641 y N.C. N° 1764/516532, ptos. 18-19 mide 11,25 mts., ptos. 19-20 mide 24,52 mts., ptos. 20-21 mide 45,58 mts., ptos. 21-22 mide 10,79 mts., ptos. 22-23 mide 13,11, ptos. 23-24 mide 22,86 mts. y ptos. 24-25 mide 184,73 mts. al SUR: con calle Monseñor Orzali y parcelas N.C. N° 1764/300420 y N.C. N° 1764/280400, ptos. 17-16 mide 131,37 mts., ptos. 15-14 mide 16,06 mts., ptos. 14-13 mide 6,64 mts., ptos. 13-12 mide 75,43 mts., ptos. 12-11 mide 2,78 mts., ptos. 11-10 mide 40,19 mts., ptos. 10-9 mide 3,51 mts., ptos. 9-8 mide 5,26 mts., ptos. 8-7 mide 7,65 mts., pto. 7-6 mide 3,73 mts., ptos. 6-5 mide 6,82 mts., ptos. 5-4 mide 12,90 mts., ptos. 4-3 mide 59,43 mts., pto. 3-2 mide 9,39 mts. y ptos. 2-1 mide 13,17 mts., al ESTE: con N.C. N°

1764/400550 pto. 1-25 mide 269,36 mts. y al OESTE: con N.C. N° 1764/300350, ptos. 17-18 mide 317,72 mts. y ptos. 16-15 mide 47,90 mts. Encerrando una superficie según mensura de Diez Hectáreas, Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve metros cuadrados con Noventa y Dos centímetros cuadrados (10has. 4.169,92 m<sup>2</sup>). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. ISIDRO ROBERTO HERNANDEZ D.N.I. N° 6.760.795, en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble (...) IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...)" Fdo. Dr. Javier Alonso - Juez.

Jáchal, San Juan, de agosto de 2022.



Dr. Gustavo Marcelo Berreliz  
PROSECRETARIO

## EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial de San Juan, Autos 39.193 "HERNÁNDEZ, ISIDRO ROBERTO S/Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 18 de junio de 2020. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ISIDRO ROBERTO HERNADEZ D.N.I. N° 6.760.795, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 19 de junio de 1998 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el cual se encuentra ubicado en calle Monseñor Orzali s/n de la Localidad de Tudcum, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, cuyos límites y medidas según plano de Mensura N° 17/2602/2012, son al NORTE: calle Monseñor Orzali, ptos. 1-2 mide 10,79 mts., ptos. 2-3 mide 49,55 mts., ptos. 3-4 mide 48,60 mts., ptos. 6-7 mide 66,86 mts., ptos. 7-8 mide 85,05 mts., al SUR: con parcela N.C. 1764/250500 y N.C. 1764/270450, ptos. 14-15 mide 263,82 mts., al ESTE: con parcela N.C. 1764/300540, ptos. 8-9 mide 90,48 mts., ptos. 9-10 mide 17,89 mts., ptos. 10-11 mide 6,30 mts., ptos. 11-12 mide 4 mts., ptos. 12-13 mide 5,81 mts. y ptos. 13-14 mide 8,62 mts., al OESTE: con calle Monseñor Orzali, ptos. 5-6 mide 53,73 mts. y con parcela N.C. 1764/270450, ptos. 1-15 mide 32,20 mts. Encerrando una superficie según mensura de Dos Hectáreas Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados con Cuarenta Centímetros Cuadrados (2 has. 2.755,40 mts. 2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. ISIDRO ROBERTO

HERNADEZ D.N.I. N° 6.760.795, en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Rechazar el pedido de inscripción de servidumbre de acueducto a favor del Departamento de Hidráulica y servidumbre de acueducto de riego en favor de las parcelas ubicadas aguas abajo, conforme los considerandos precedentes. (...) V) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)”  
Fdo. Dr. Javier Alonso - Juez.

Jáchal, San Juan, de agosto de 2022.

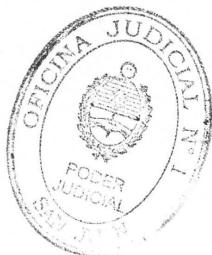


Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
PRO SECRETARIO CIVIL

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO - USUCAPION**

El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza, en autos N° 164731, caratulados **"BRITO MARIA ROSA C/ CARBONE JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA"** al Sr. JUAN CARLOS CARBONE D.N.I. / L.E. N° 01.093.047, por edictos que se publicarán en el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Valencia 279, Villa Lliber, Rawson, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 04-21/ 690100), que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula N° 3110 F° 110 T° 13, departamento Rawson, del año 1951, Superficie según mensura 580,95 m2, con destino a casa de familia, cuyos límites y linderos son: Norte: Lote N° 15, con N.C. 04-21-700100, mide 41,89m, Sur lote N° 17, N.C. 04-21-680100 mide 41,80m, Este con la calle Valencia, mide 14,04m y Oeste, con N.C.04-21-690090, mide 13,87 m, todo ello según plano de mensura N° 04-14357-18, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Tomás López y que se encuentra debidamente sellado y visado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia. La presente citación se efectúa para que en el plazo de cinco días – a contar desde la última notificación– comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (art. 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. HUMBERTO JOEL CONTI PICCO. Juez.-



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO



## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OIENI ESTEBAN**, D.N.I. N° 6.742.323 en autos N° 182331, caratulados: "OIENI ESTEBAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA, MARIA NOELFA, D.N.I N°3.003.717, en autos N° C 289/22, caratulados: "HERRERA MARIA NOELFA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 5 de julio de 2022.



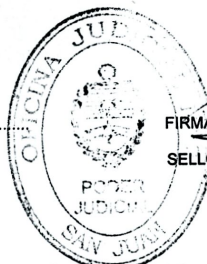
ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.621 Septiembre 22/26 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PERELLO EDUARDO**, D.N.I. N° **6.747.400** en autos N° 182793, caratulados: "PERELLO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.624 Septiembre 22/26 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MELIAN SANDALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.570.485** en autos N° 183364, caratulados: "MELIAN SANDALIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.395 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO MIGUEL ANTONIO D.N.I. N° 06.761.110** en autos N° 183055, caratulados: "LUCERO MIGUEL ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.396 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 7.947.442** en autos N° 182913, caratulados: "ARANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.398 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANNELLO OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 7.939.015** en autos N° 183009, caratulados: "YANNELLO OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.611 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ANGEL NESTOR, D.N.I. N° 13.049.369** en autos N° 183125, caratulados: "DIAZ ANGEL NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.610 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA, D.N.I. N° 11.918.966** en autos N° 183008, caratulados: "DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

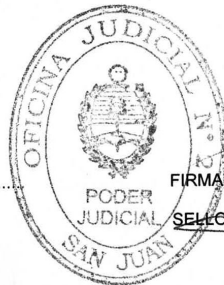
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.612 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PIANINI JUAN, D.N.I. N° 10.600.577** en autos N° 183428, caratulados: "PIANINI JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

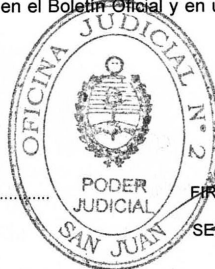
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.615 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERVERA JOSÉ, D.N.I. N° 6.739.837 Y Sra. PALOU ELVA MARGARITA, D.N.I. N° 1.058.837** en autos N° 183082, caratulados: "SERVERA JOSE Y PALOU ELVA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.607 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORDOBA MODESTO, D.N.I. N° 6.771.006** en autos N° 182728, caratulados: "CORDOBA MODESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.608 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ LEANDRO, D.N.I. N° 7.935.412** en autos N° 182211, caratulados: "MUÑOZ LEANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.601 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GALVANI MARTA GRACIELA DNI N°: 10.759.006**, en autos N° 182698, caratulados: "GALVANI MARTA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

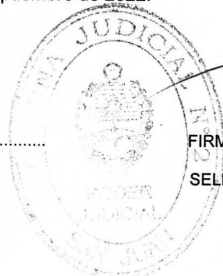
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.605 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TRINIDAD DEL CARMEN DNI N°: 4.249.994**, en autos N° 183602, caratulados: "VERA TRINIDAD DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.603 Septiembre 21/23 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA DNI N°: 2.498.977**, en autos N° 183414, caratulados: "QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.602 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ LUIS WASHINGTON** ,D.N.I.6.773.268, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181696 caratulados "GOMEZ LUIS WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. **EXIMIDO DE SELLADOS**, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. **SAN JUAN**, 3 de agosto de 2022.-

**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO



N° 4008 Septiembre 21/28 Eximido.-

## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES Nº: 13070  
\*H10803261553\*  
H10803261553

### EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO WASHINGTON CASTRO, D.N.I. Nº 11.474.761, en Autos Nº 13070, caratulados: "CASTRO, RICARDO WASHINGTON s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.-

Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA JUVENAL HUGO**, **D.N.I. N° 6.752.295** en autos N° 183369, caratulados: "OLIVERA JUVENAL HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.628 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMARGO CESAR ALBERTO DNI N°: 07.950.386**, en autos N° 183345, caratulados: "CAMARGO CESAR ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

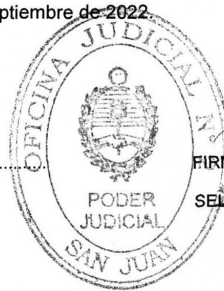
SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.630 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLMEDO MOISES WALTER, D.N.I. N° 13.608.020** en autos N° 183525, caratulados: "OLMEDO MOISES WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.631 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBLES TOMAS MATEO, D.N.I. N° 7.940.265** en autos N° 183178, caratulados: "ROBLES TOMAS MATEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.632 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESCUDERO CINTA LILA, D.N.I. N° 4.409.310** en autos N° 182963, caratulados: "ESCUDERO CINTA LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.637 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESCUDERO HECTOR GUILLERMO , D.N.I. N° 7.948.789** en autos N° 183175, caratulados: "ESCUDERO HECTOR GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

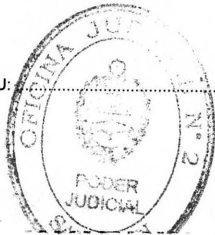
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.644 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. BRIZUELA CLARA HORTENSIA, DNI N° 12.688.237, y Sr. CARMONA ELIO ERNESTO, DNI N° 11.440.973**, en autos N° 183432, caratulados: "CARMONA ELIO ERNESTO Y BRIZUELA CLARA HORTENSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ASOCIADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.646 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SAAVEDRA ANTONIA FILOMENA, DNI. N°3.700.746.**, en autos N° 178467, caratulados: "SAAVEDRA ANTONIA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

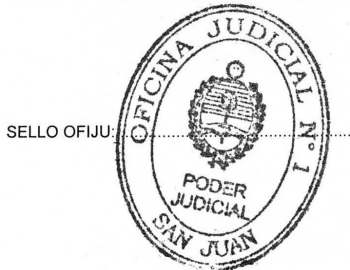
SELLO:

*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ASOCIADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.647 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVERA PABLO ALDO, D.N.I. N° 6.739.469** en autos N° 179473, caratulados: "RIVERA PABLO ALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



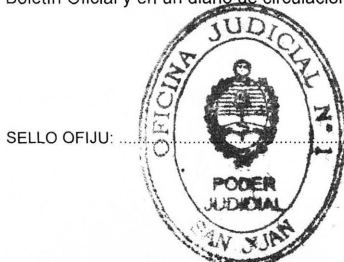
FIRMA:

SELLO:

N° 81.652 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA ROSARIO ROMERO, D.N.I. N°: 16.133.732**, en autos N° 181559, caratulados: "ROMERO IRMA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.653 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NORIEGA BRUNO ALEJANDRO** con DNI n° 14.210.353 y **BURGOA ALICIA NOEMI**, con DNI n° 18.510.410; en autos n° 816/22, caratulados **NORIEGA BRUNO ALEJANDRO y BURGOA ALICIA NOEMI S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de septiembre de 2022.-



*Dra. María Alejandra Rossi*  
SECRETARÍA DE PAZ

N° 81.643 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	17.450,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>17.450,00</b>

22-09-2022